



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

## **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 1S056A1 INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA SU PROFESIONALIZACIÓN 2026**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DA A CONOCER LA SIGUIENTE:**

### **CONVOCATORIA**

A la población indígena estudiantil que se encuentra cursando en instituciones públicas y privadas de un nivel educativo técnico profesional o superior, que radica en los municipios serranos y urbanos de pueblos y comunidades indígenas del estado de Chihuahua, a participar en el “Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización”.

#### **I. Objetivo.**

Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento a su profesionalización educativa, a través del otorgamiento de incentivos económicos y en especie, con el propósito de disminuir el índice de ausencia y deserción escolar e impulsar el interés de continuar con los procesos educativos de nivel técnico profesional y superior hasta concluirlos.

#### **II. Bases.**

Para participar, la persona solicitante de los apoyos referidos en el programa, deberá cumplir con el requisito de ser persona indígena perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y ser estudiante de instituciones educativas públicas o privadas de un nivel técnico profesional o superior.

##### **1. Requisitos para los Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.**

###### **1.1 Requisitos para el Incentivo económico de beca.**

- a. Llenar debidamente la solicitud de nuevo ingreso, correspondiente al anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- b. Copia de credencial de elector vigente, (INE).
- c. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico.
- d. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso.
- e. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

- f. De manera preferente, exhibir carta de la autoridad indígena, así como de recomendación, ambas emitidas por la autoridad indígena de su comunidad.
- g. Cuenta bancaria a nombre del solicitante.

### **1.2 Requisitos para el Incentivo económico como asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.**

- a. Llenar debidamente la solicitud de nuevo ingreso, correspondiente al anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- b. Tener estudios superiores y facilidad de palabra.
- c. Conocimiento mínimo del manejo de la computadora.
- d. Copia de credencial de elector vigente.
- e. La persona beneficiaria deberá tener una cuenta bancaria propia.

### **1.3 Requisitos para el Incentivos económicos para material instrumental.**

Este beneficio se ofrece, preferentemente a estudiantes de educación superior a fin de apoyarlos con incentivos económicos tipo beca por parte de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Poder Ejecutivo, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Llenar debidamente la solicitud de nuevo ingreso para el apoyo de material instrumental, correspondiente al anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- a. Copia de credencial de elector vigente, (INE).
- b. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico.
- c. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso.
- d. Copia de la relación de materias, calificaciones y promedio del ciclo escolar inmediato anterior, expedido por la institución educativa correspondiente, (Kardex); y
- e. Contar con cuenta bancaria propia.

## **2. Requisitos para obtener el apoyo para el trámite de titulación, a estudiantes indígenas.**

- a. Ser preferentemente pasante de una institución pública o privada de educación superior y contar con el apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- b. Llenar debidamente la "Solicitud de apoyo para trámite de titulación", correspondiente al anexo 08 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes



Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención

- c. Carta que acredite la terminación de estudios (pasante).
- d. Copia de credencial de elector vigente, (INE).
- e. Participar en la elaboración del estudio socioeconómico.
- f. Contar con cuenta bancaria propia.

**3. Requisitos para participar en las capacitaciones para inserción al mercado laboral, en beneficio de los estudiantes indígenas.**

- a. Ser preferentemente pasante de educación superior y contar con el apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- b. Llenar debidamente la “Solicitud de Cursos de Capacitación”, correspondiente al anexo 09 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.
- c. Copia de credencial de elector vigente. (INE)

**4. Requisitos para el apoyo de incentivos a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o prácticas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones.**

- a. Ser preferentemente pasante de educación superior y contar con el apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.
- b. Llenar debidamente la “Solicitud para la vinculación de Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales”, correspondiente al Anexo 10 de las Reglas de Operación del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización y presentarlo ante la instancia ejecutora o en las oficinas de atención.”,
- c. Copia de credencial de elector vigente, (INE);
- d. Carta emitida por la institución educativa, que acredite el cumplimiento de requisitos para llevar a cabo el Servicio Social, estadías o Prácticas Profesionales.
- e. Contar con cuenta bancaria propia.

**5. Requisitos para el paquete de material escolar y de uso personal.**

- a. Ser beneficiario del apoyo de beca económica del Programa Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización
- b. Ser estudiantes de nivel educativo técnico profesional o superior de nuevo ingreso a instituciones públicas o privadas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

- c. Constancia de e estudios del ciclo escolar en curso, grado y plan de estudios que cursa.
- d. Copia de credencial de elector vigente, (INE).

### III. Participantes

Población indígena en proceso educativo de nivel técnico profesional y superior, que es seleccionado según los criterios de elegibilidad, y que el Programa se encuentra en condición de atender.

### IV. Características generales

#### 1. Otorgar Incentivos económicos a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

##### a. Incentivos económicos de beca, a estudiantes de nivel educativo técnico y superior.

El programa contempla el otorgamiento de incentivos económicos con un monto de hasta \$ 4,100.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) c/u, de manera trimestral, por persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, hasta por un periodo de 4 trimestres, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

##### b. Incentivos económicos a asesor coordinador, de estudiantes beneficiarios del programa.

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivo económico, de un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N) c/u mensualmente, por persona beneficiaria, mediante transferencia bancaria, hasta un periodo de 12 meses, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

##### c. Incentivos económicos para material instrumental, a estudiantes de nivel educativo técnico profesional y Superior.

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) c/u, para efectos de adquisición de material técnico y educativo, mismo que será otorgado por única vez a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### 2. Apoyos para trámites de titulación para estudiantes indígenas.

El apoyo consiste en el otorgamiento de un incentivo económico de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) c/u, para efectos de titulación profesional, se otorgarán como única aportación a las



personas beneficiarias a través de transferencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### **3. Capacitación para inserción al mercado laboral.**

El apoyo consiste en brindar capacitación relacionada con derechos y obligaciones de carácter laboral a los estudiantes y pasantes, preferentemente a lo apoyados por el Programa, así como, titulados y cualquier persona indígena interesada en la búsqueda de un empleo.

### **4. Incentivo a estudiantes prestadores de servicio social, estadías y/o practicas profesionales en esta Secretaría, o en otras instituciones.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) c/u, por mes, y hasta 3 ministraciones por persona beneficiaria, esto dependiendo del cumplimiento de las horas prestadas de servicio social, estadías o práctica profesional, en esta secretaría o en otras instituciones, el beneficio se entrega a través de transferencias bancarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos del presente apoyo establecidos en la presente convocatoria.

### **5. Paquete de material escolar y de uso personal.**

El apoyo consiste en el otorgamiento de un paquete de materiales escolares y de uso personal a estudiantes de nuevo ingreso y que cuentan con el apoyo del incentivo económico para beca.

## **V. Vigencia.**

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026, una vez realizada su correspondiente publicación.

## **VI. Datos para dudas y aclaraciones.**

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17004, 17014 y 17025.
- b. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.



- d. Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e. Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f. Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g. Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.

## VII. Criterios de selección.

La Mesa Técnica para el Análisis y Selección, será la responsable de verificar que se cumpla con lo establecido en los presentes criterios, así como, de seleccionar a las y los solicitantes para su incorporación a los apoyos del programa.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionadas prioritariamente en función de lo siguiente:

- 1. Ser persona indígena, perteneciente a un pueblo o comunidad indígena e inscrito una institución pública o privada de un nivel educativo técnico o superior.
- 2. Estudiantes indígenas que hayan sido beneficiados del presente apoyo en el trimestre inmediato anterior;
- 3. Estudiantes que, de acuerdo con los resultados del estudio socioeconómico, se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:
  - a. Hablante de su lengua materna.
  - b. Estudiantes padres o madres de familia, ponderando a personas solteras sin pareja;
  - c. Estudiantes con alguna discapacidad de más del 50% o que el familiar en primer grado, padres, abuelos o hermanos cuente con dicha condición.
  - d. Estudiantes foráneos, sin familiares en el lugar donde realiza sus estudios.
  - e. Estudiantes con responsabilidades laborales ponderando a quienes no cuenten con seguridad social.
  - f. Ingreso menor o igual al salario mínimo.
  - g. No contar con parentesco familiar en primer grado con personal de instituciones del Gobierno del Estado.
- 4. Para el caso del apoyo al incentivo económico a asesor coordinador:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

- a. Persona que fue apoyada en el año inmediato anterior, y que realizó las actividades de asesor coordinador de estudiantes beneficiarios del programa.
  - b. Haber concluido los estudios de técnico profesional o superiores.
  - c. Tener conocimiento mínimo del manejo de la computadora.
  - d. Tener facilidad de palabra.
5. La selección de personas beneficiarias en igualdad de circunstancias, se atenderá con el principio de derecho “primero en tiempo, mejor en derecho”, es decir en el orden que fueron presentadas las solicitudes.
  6. La selección de personas beneficiarias se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.
  7. Los casos no previstos en estos criterios, serán resueltos por la Mesa Técnica para el análisis y selección.

#### **VIII. Aviso de privacidad**

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.